

JUZGADO PÚBLICO SÉPTIMO EN MATERIA CIVIL – COMERCIAL**JUEZ DRA. BETTY NOGALES BOHÓRQUEZ, SUCRE- BOLIVIA**

Por el presente **EDICTO**, se **cita** a los señores: **SILVERIO MAMANILLO Y EMILCER LEÓN PÉREZ**, con el **MEMORIAL DE FS. 189 y AUTO DE FS. 189 VLTA- 190**; dentro del Proceso **MONITORIO-EJECUTIVO**, seguido a instancia de **BANCO FASSIL S.A.** contra **FERNANDO ANDERS QUENTASI**, para cuyo fin se transcriben las siguientes piezas procesales.

MEMORIAL DE FS. 21- 24.- SEÑOR JUEZ PÚBLICO DE 7º EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. CAUSA 1053199. I. Solicita fecha y hora de audiencia de remate. II. Solicita notificación por edictos. CARLOS JULIÁN LORA HUAYLLA, de generales de ley ya conocidas, en representación de **Banco Fassil S.A.**, dentro del proceso monitorio ejecutivo que sigue **FERNANDO ANDERS QUENTASI**, con las debidas consideraciones, ante su digna autoridad expongo y solicito. **I.- Solicita fecha y hora de audiencia de remate.** Señora Juez, estando corriente en el expediente todas la medidas previas dispuestas por el art. 416 del Código Procesal Civil, respetuosos solicitamos disponga fecha y hora de remate del inmueble de los ejecutados ubicados en **ZONA TUCSUPAYA DE LA CIUDAD DE SUCRE, LOTE 21-8.1 DE 152.47 MT2**, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 1011990071385, al amparo del artículo 419 del Código Procesal Civil, debiendo designarse para tal efecto martillero judicial. **II.- Solicita notificación por edictos.** Toda vez que conforme a los informes del Segip y del Sereci cursantes en expediente se desconoce el domicilio de los acreedores quienes tienen constituido gravámenes sobre el inmueble a ser rematado, solicito que su legal notificación se efectúe por edictos conforme el art. 78 del ritual civil. JUSTICIA. Sucre, **27 de febrero de 2019.**
FDO. JUAN PABO POPPE AVILES, ABOGADO.

AUTO DE FS. 189 VLTA- 190. Sucre, 01 de marzo de 2019. VISTOS.- Estando cumplidos los requisitos señalados por los Arts. 416 y 417 del Código Procesal Civil, en estricta aplicación del Art. 419 de la Ley 439, se **DISPONE** el primer remate del inmueble de calle sin denominación ni número, ubicado en **zona Tucsupaya de esta ciudad, signado como lote 21-8. 1 de 152.47 M2 de superficie**, registro en oficina de Derechos Reales bajo matrícula N°1011990071385, con número de inmueble 35339, con código catastral 030-0172-014-000, embargado a fs. 62 y vlta de obrados, de propiedad del **demandado Fernando Anders Quentasi**, sobre la base de su valor comercial de **822,825.89 Bs. (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 89/100 BOLIVIANOS)**, conforme tasación pericial de fs. 141-151 de obrados, a cuyo efecto, señálese audiencia de remate para el día **lunes 08 de abril de 2019, a horas 09:00 a.m.**, debiendo oficiarse a la encargada de Servicios Judiciales de este Tribunal Departamental de Justicia, para la asignación de una Martillera judicial, quien para el efecto, el día y hora señalados deberá constituirse en la Secretaría del Juzgado, donde también podrán concurrir los interesados, previo empoce de garantía del 20% de ley, conforme previene el Art. 420 del Adjetivo Civil Vigente. Por Secretaría, líbrese aviso de remate para su publicación en periódico de circulación nacional, en día hábil (lunes a viernes), por una sola vez, conforme manda el Art. 419- III de la Ley 439, publicación que debe efectuarse con anticipación de cinco días de anticipación a la subasta.

De conformidad a lo previsto por el Art. 1479 del Código Civil, cítese a quienes tiene constituido gravamen a su favor sobre el referido inmueble, consignado en folio real de fs. 163-164 y vlta. Con cargo a la parte demandante a los efectos legales consiguientes en los domicilios que salen a fs. 185 y a los señores Silverio Mamanillo Mamani y Emilcer León Pérez, mediante edictos a publicarse en el marco del art. 78 de la Ley 439, por contar con domicilio genérico. **Se hace constar**, que los antecedentes del proceso se encuentran a disposición los interesados en el Tribunal Departamental de Justicia, Secretaría del Juzgado Público 7º Civil y Comercial de esta Capital, ubicado en Av. Venezuela, esq. Ladislao Cabrera. Los gastos que se generen con posterioridad a la subasta, para obtener la escritura pública que acredite la titularidad de su derecho propietario, corren a cargo del adjudicatario. **Regístrese. Fdo. Lic. BETTY NOGALES BOHÓRQUEZ, JUEZ PÚBLICO SÉPTIMO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL, SUCRE- BOLIVIA. Ante mí. ABOG. ROSMERY DAZA VEDIA, SECRETARÍA DEL JUZGADO PÚBLICO 7º EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL. SUCRE- BOLIVIA.**

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.